



También pretende eliminar las prácticas desleales en la cadena - pagos no previstos, incumplimientos en el contrato - los retrasos en los pagos, por ejemplo - realización de subastas electrónicas sin garantías para los oferentes, solicitud de información confidencial, entre otras. Para ello se establece la posibilidad de acogerse a un Código de Buenas Prácticas voluntario, que se redactó entre las partes interesadas y el MAGRAMA hace ya varios meses y que está publicado. Lo han suscrito principalmente las asociaciones de productores primarios y de la industria alimentaria, pero no se han adherido las cadenas de distribución alimentaria más importantes en España, agrupadas en ACES y ASEDAS. Esta realidad evidencia la escasa validez de este instrumento como medio para cumplir los objetivos de la ley.

La Ley crea la Agencia de Información y Control Alimentarios - AICA -, una agencia sectorial para el control del funcionamiento de la cadena alimentaria, con facultad inspectora y en su caso, sancionadora. La AICA es quien está realizando controles del cumplimiento de la LMFCA. En el primer año de aplicación de la ley, la AICA ya informó de que sus actividades han dado como resultado la propuesta de imposición de 622 sanciones por incumplimiento de la Ley.

Entre los objetivos declarados de la Agencia está desarrollar un programa específico de verificación y comprobación de la existencia de contratos en todos los sectores agrícolas y ganaderos, en el marco del Plan de Control 2016-2017. En este programa se enmarcan las actuaciones que se están desarrollando en el sector del huevo. Colaborar con la AICA es obligatorio, y no hacerlo puede implicar sanciones.

EL MAPAMA PRESENTA LAS MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES (MTDS) PARA REDUCIR EMISIONES DE LA GANADERÍA INTENSIVA

Nuevo documento de referencia (BREF) para las granjas de más de 40.000 gallinas

La Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, del pasado 15 de febrero recoge las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles - MTD - en el marco de la Directiva 2010/75/UE respecto a la cría intensiva de aves de corral y de cerdos y también en las directrices internacionales, como el documento orientativo CEPE/ONU - 2014 - para reducir las emisiones de amoníaco.

Estas técnicas sirven como referencia para cumplir con los programas nacionales de reducción de emisiones y también

Cada explotación aplicará las MTDs que mejor se adapten a su situación específica. No todas pueden aplicarse con carácter general, y en bastantes casos hay que elegir entre las distintas técnicas recogidas ya que la decisión depende de factores específicos como:

- la ubicación física de la instalación
- el tipo productivo de la explotación, su tamaño, si es una instalación nueva o no
- la disponibilidad de materias primas para la alimentación de los animales,
- la disponibilidad de terreno para las instalaciones,
- la disponibilidad y características del terreno para la valorización de las deyecciones,
- la climatología, los tipos de cultivo y otros condicionantes que obligan a seleccionar las técnicas adaptadas a cada granja.

Las diferentes MTD han sido recogidas por el MAPAMA en un documento enviado al sector para su revisión.

Para facilitar su uso, se han elaborado fichas resumen por cada técnica, que permiten interpretar fácilmente si son aplicables con carácter general, si tienen más o menos costes y sus efectos para las distintas emisiones contempladas. El texto definitivo se pondrá próximamente

a disposición del sector ganadero y de las autoridades competentes para su aplicación.

Las MTD se deben aplicar a las granjas avícolas intensivas con de más de 40.000 plazas, aunque es recomendable su



Granja de ponedoras de dimensión superior a 40.000 gallinas.

para que las explotaciones ganaderas cumplan con sus obligaciones medioambientales y obtengan la Autorización Ambiental Integrada.



implantación también en las explotaciones de menor dimensión. Las MTD son de referencia para fijar las condiciones de los permisos para las granjas afectadas. Las autoridades competentes deben fijar valores límite de emisión que garanticen que, en condiciones normales de funcionamiento, las emisiones no superen los niveles asociados a las mejores técnicas disponibles.

El MAPAMA ha informado a ASEPRHU de que en España hay un total de 239 granjas con capacidad igual o mayor de 40.000 gallinas, que suponen un 19,35% del total de las explotaciones. Suman una capacidad máxima teórica de 44,4 M de aves - la capacidad máxima total del sector

es de 50,8 M de aves, por lo que suponen un 87 % de la capacidad máxima total -. Todas estas granjas tienen que aplicar las orientaciones de la guía sobre las MTD en su instalación para poder obtener o renovar su autorización ambiental.

Normas posteriores detallarán a nivel nacional, autonómico y local los criterios que se aplicarán para que los operadores cumplan los requisitos medioambientales y España - como miembro de la UE - justifique que alcanza los objetivos de reducción de emisiones comprometidos en acuerdos internacionales y recogidos en la Directiva europea sobre techos de emisiones contaminantes.

ASEPRHU Y EL MAPAMA EVALUARÁN LOS RIESGOS AMBIENTALES DE LAS GRANJAS DE PONEDORAS

Una Guía facilitará a las empresas la aplicación de la Ley de Responsabilidad Ambiental

La Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental recoge la obligación de los operadores económicos de evaluar sus riesgos ambientales y en su caso, establecer una garantía económica para cubrir posibles incidencias.

INPROVO desarrolló en 2009, en el marco de las ayudas a estudios sectoriales del MAPAMA, un trabajo de identificación y evaluación de los riesgos de las empresas del sector - MIRAT -, que no pudo aprobarse como guía sectorial dado que el Ministerio de Agricultura en su momento no había definido el método para evaluar económicamente los riesgos. La llegada de la crisis económica ralentizó la implantación de la citada ley y sus normas de desarrollo, que ahora ha retomado de nuevo el MAPAMA.

En una reunión celebrada el pasado 6 de junio entre asociaciones de FIAB y los responsables del MAPAMA se informó de los cambios normativos, y del interés de avanzar en su aplicación en el sector alimentario. Se dispone de estudios de análisis de riesgos ambientales para algunos sectores, que en algunos casos deberán actualizarse para incluir los últimos cambios. Además, se dispone de presupuesto para realizar desde el MAPAMA de forma gratuita dos estudios sectoriales, y uno de ellos podría ser para el sector avícola.

ASEPRHU manifestó su interés de acogerse a esta posibi-



lidad para acabar el trabajo iniciado y poder contar con la guía sectorial de análisis de riesgos ambientales. El trabajo estará a cargo de Tragsatec, y para ello se visitarán algunas granjas tipo y se evaluará la situación y riesgos, estimando los costes de la cobertura de los mismos.

La revisión inicial del trabajo previo realizado, y la presentación al MAPAMA para su registro como guía sectorial -MIRAT- por parte del equipo de Tragsatec, permitirá que las empresas tengan la posibilidad de hacer el estudio de riesgos siguiendo un esquema sencillo aceptado por las autoridades, sin tener que recurrir, en principio, a consultoras externas para analizar los riesgos de cada empresa.

Los trabajos para la evaluación y publicación del análisis de riesgos del sector avícola de puesta se desarrollarán entre los meses de junio y noviembre de este año.

